No.	Comunidad atendida	Link carpeta	Presupuesto
54	ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	54. ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	$ 30.000.000

	1. Espacio de socialización/formación. Hito 2 (1)		Obeservaciones
	Nombre del entregable	Link a formato	
1	Hojas de vida talleristas/ invitados	Hojas de Vida-Perfil Talleristas-Invitados	Presentaron hojas de vide de talleristas
2	Propuesta de agenda del espacio y material pedagógico del tallerista	Agenda	Presentaron agenda
3	Pieza gráfica de divulgación del espacio	Pieza de Divulgación	Presentaron pieza de divulgación

Reviso: Angelo Mancipe
Productor Canal TRO - Contratista

54. ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO

TABLA DE CONTENIDO – HITO 2

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- FACTURA HITO NO. 2 (20%)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- RUT
- CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
- CÁMARA DE COMERCIO Y CERTIFICACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
- CERTIFICADO DE PARAFISCALES

2. ENTREGABLES TÉCNICOS

A. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN:

- HOJAS DE VIDA TALLERISTAS/ INVITADOS
- PROPUESTA DE AGENDA DEL ESPACIO Y MATERIAL PEDAGÓGICO DEL TALLERISTA
- PIEZA GRÁFICA DE DIVULGACIÓN DEL ESPACIO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7d291178f85f9d772ab09d4d59d72ade7ad5d7e9e64a630882af9cf334dba49dacb9ae022f0c268fb935f51c0076dc21

Número de Factura: ODEA-53
Fecha de Emisión: 04/11/2025
Fecha de Vencimiento: 04/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Nombre Comercial: ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Nit del Emisor: 900077844
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Córdoba
Municipio / Ciudad: San Pelayo
Dirección: C R 13 C L 2 16
Teléfono / Móvil: 3233103537
Correo: oafropel@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION FUTURO - CORFUTURO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 810006771
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 29 7024
Teléfono / Móvil: 3015317479
Correo: futurocorporacion@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	1003	HITO 2	NIU	1,00	$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
04/11/2025 19:36:07
Documento validado por la DIAN:
04/11/2025 19:36:08
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	6000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764096909835 Rango desde: 51 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-08-12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141196067270

(415)7707212489984(8020) 000014119606727 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900077844	5	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OAFROPEL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	San Pelayo 686

41. Dirección principal
CR 13 CL 2 16

42. Correo electrónico oafropel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3233103537	3005596199

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	2006-02-04	4111	2020-03-04	0162 / 0161		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	14	16	42	52	55																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ LOPEZ FREDYS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196067270

(415)7707212489984(8020) **000014119606727 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 4 4	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 6 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 4 6 8	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 4 0 3
81. Hasta	2 0 3 1 0 2 0 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 1 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196067270

(415)7707212489984(8020) **000014119606727 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 4 4	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 8 3 6 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	LOPEZ	FREDYS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196067270

(415)7707212489984(8020) **000014119606727 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 4 4	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 0 4 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9	RAMOS	OLEA	MARIA	DEL CARMEN				2 0 1 6 0 1 0 9	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 8 2 9 5 3		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	PATERNINA	JOSE	ANTONIO				2 0 1 6 0 1 0 9	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 8 3 6 8 1		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	LOPEZ	FREDYS	ALBERTO				2 0 1 6 0 1 0 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 1 7 4 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	SUAREZ	NADIS	DEL CARMEN				2 0 1 6 0 1 0 9	2 0 2 2 0 4 2 4
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 7 6 0 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	PATERNINA	ANGELICA	MARIA				2 0 1 6 0 1 0 9	2 0 2 2 0 4 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196067270

(415)7707212489984(8020) **000014119606727 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 4 4	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 1 7 3 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	GUERRA	EULALIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 1 7 2 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COGOLLO	RAMOS	LUZ	MELI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 9	2 0 2 2 0 4 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 7 7 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	MONTES	JORGE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.383.681
HERNANDEZ LOPEZ
APELLIDOS
FREDYS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1981
SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-ENE-2000 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1301300-00687446-M-0007383681-20150417
0043915974A 1
42370550

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2025 - 11:12:25
Recibo No. S001423415, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T673tTkLgl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Sigla : OAFROPEL
Nit : 900077844-5
Domicilio: San Pelayo, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503468
Fecha de inscripción: 10 de abril de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ X LOTE 7 BRR LA COQUERA - Otro
Municipio : San Pelayo, Córdoba
Correo electrónico : oafropel@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3233103537
Teléfono comercial 2 : 3005596199
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ X LOTE 7 BRR LA COQUERA - Otro
Municipio : San Pelayo, Córdoba
Correo electrónico de notificación : oafropel@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2006 de la Asamblea Constitutiva de San Pelayo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2006, con el No. 6529 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ORGANIZACION DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, Sigla OAFROPEL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO EJERCE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de febrero de 2031.

OBJETO SOCIAL

Objeto: " Oafropel " tendra como objeto la defensa, implementacion y desarrollo de los derechos sociales, economicos, politicos, ambientales y culturales de la comunidad afrodescendiente del municipio de san pelayo, de conformidad a sus propias realidades y aspiraciones en procura de elevar su nivel y calidad de vida todo ello en el marco de la legislacion etnica y general colombiana e internacional. Medios. Para el logro de su objeto "oafropel" se propone adelantar todas las acciones legales que sean necesarias, aprovechando sus propias fortalezas y las ofertas publicas y privadas tanto nacionales como internacionales, que beneficien a sus afiliados en la solucion de problemas comunitarios, relacionados con el ambiente, la educacion, vivienda, salud, alimentacion, recreacion, deporte, generacion de empleo, participacion en procesos politicos y administrativos para el desarrollo sotenible desde la perspectiva cultural en las diferentes instancias del orden local, regional, nacional e internacional. A) gestionar y beneficiar a las familias afrodescendientes, en la ejecucion y puesta en marcha de propuestas y proyectos que mejoren su calidad de vida. B. Fortalecer el desarrollo armonico de la familia, garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes. C. Promover la igualdad entre los generos y la autonomia de la mujer. D. Trabajar en campañas que permitan reducir la mortalidad infantil, y mejorar la salud materna contribuyendo en la reduccion de la taza de desnutricion en los niños y niñas afrodescendientes. E. Promover, diseñar, formular e implementar proyectos productivos agropecuarios encaminados a mejorar la soberania alimentaria de los afrodescendientes f. Promover y fortalecer proceso culturales tales como: Musica, danza, gastronomia, artesania, artes plasticas, expresion oral y escrita que propendan por el fortalecimiento de nuestra identidad etnica y cultural de la poblacion afrodescendiente. G. Crear capacidad social para que se generen procesos de participacion en la planeacion y gestion. H. Propender por la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo del pueblo afrodescendientes y para salvaguardar la supervivencia de nuestra cultura, basados en el respeto y reconocimiento a la diferencia. I. Estructurar esquemas de participacion comunitaria que fortalezcan la gestion social y ambiental j. Adelantar campañas etno-Educativa y de promocion de la cultura propia. K. Adelantar campañas educativa-Ambientales que promuevan la participacion comunitaria y la vinculacion de las entidades del estado. L. Desarrollar acciones que propendan por el derecho a la vivienda, salud, saneamiento basico, cultura y etno-Educacion. M. Producir y comercializar productos agropecuarios. N. Prestacion de servicios calificados que propendan mejorar la calidad de vida de los asociados y beneficiarios afrodescendientes

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: Del presidente. El presidente de la junta directiva oficia como representante legal de "oafropel" y le corresponde las siguientes funciones: 1. Representar a la organizacion en todo acto publico o privado que sea necesario. 2. Convocar y dirigir las sesiones de la junta directiva. 3. Suscribir conjuntamente con el secretario, las actas y los acuerdos de la junta directiva 4. Mantener comunicacion directa con los demas miembros de la junta directiva. 5. Instar por derecho propio las reuniones de la asamblea general. 6. Ratificar con su firma los balances y estatutos financieros presentados por el tesorero revisados y aprobados por la asamblea general. 7. Cuando lo considere necesario, convocar a reuniones de la asamblea general 8. Abrir, manejar cuentas en bancos y entidades financieras y girar sobre ellas, de conformidad con los presentes estatutos, segun lo determine la asamblea general, hasta por 20 salarios minimos mensuales legales vigentes. 9. Dar funciones en caso de ausencia temporal o en caso que

el no pueda cumplir 5. Cumplir con lo establecido en los presentes estatutos, reglamentos y demas normas vigentes de la organizacion. Del vicepresidente. El vicepresidente sera la persona encargada de remplazar al presidente de la organizacion en ausencia temporales o definitva, hasta cuando se realice la proxima asamblea general, donde podra ser ratificado o sustituido, debe reunir los mismas calidades para ser presidente. Limitaciones: La junta directiva autorizara al presidente para celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios para la correcta operacion de 4oafropel" hasta por 80 salarios minimos mensuales legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 24 de abril de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2022 con el No. 31927 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ	C.C. No. 7.383.681

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 24 de abril de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2022 con el No. 31926 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ	C.C. No. 7.383.681
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EULALIA DEL CARMEN PINEDA GUERRA	C.C. No. 26.173.733
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE ANTONIO ALVAREZ PATERNINA	C.C. No. 7.382.953
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL CARMEN RAMOS OLEA	C.C. No. 32.704.379
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ANTONIO RAMOS MONTES	C.C. No. 7.377.973

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 09 de enero de 2016 de la Asamblea General Ordinaria	19130 del 02 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.815.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: Constituye el patrimonio de "oafropel" los siguientes factores: 1. Los aportes recibidos de los afiliados. 2. Los aportes o donaciones que pueda recibir de personas naturales o jurídicas, de entidades mixtas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, siempre y cuando no contrarien las disposiciones legales existentes en nuestro país y las estatutarias de esta organización. 3. La prestación de servicios y el producto o incremento de los bienes obtenidos en desarrollo de sus actividades. 4. Los bienes que adquiera a cualquier título legal. Parágrafo: Los recursos que sean aportados por personas naturales o jurídicas para proyectos especificos en calidad de préstamo no podrán formar parte del patrimonio de "oafropel" salvo el caso que sea manifestado en forma escrita por el propietario.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 06/09/2025 - 11:12:25
Recibo No. S001423415, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN T673tTkLgl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIÓN OBRPUN0462024 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, verificada la Base de Datos del Registro Público, Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, se constató que la organización denominada **ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL",** localizada en el municipio de San Pelayo Departamento de Córdoba, con dirección de notificación MZ X LT 7 LA COQUERA, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con **Resolución No. 0142 del 5 de diciembre de 2007** y actualmente figura como Representante Legal, por el señor **FREDYS ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.681 expedida en San Pelayo - Córdoba, Teléfono: 3233103537 - 313 377 6008, Email: oafropel@hotmail.com -oafropel@gmail.com.

En cumplimiento al ARTÍCULO 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de 2020, la ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL" debe actualizarse a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

Esta certificación se expide en atención al Radicado: 2024-1-002204-006415 Id: 273578 de 31 de enero de 2024 y, a solicitud del (la) interesado(a).

Dada en Bogotá D.C., a los 27días del mes de febrero se 2024

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Proyectó: Eduar Danni Arizala Tenorio -Grupo Soporte Normativo
Revisó: Maritza Cortes/Nury Yaneth Moscoso – Grupo de Soporte Normativo.
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director DACNARP.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES
DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL"
NIT: 900077844-5
Resolución del ministerio del interior y de justicia: 0142 de diciembre 05 del año 2007, Resolución 018 de 2014, Resolución 050 del 29 de junio de 2016, 095 del 27 de abril de 2018, certificación 126 del 09 de abril de 2019, Resolución Número 260 Del 12 De septiembre De 2022, CERTIFICACIÓN NÚMERO 496 del 12 de septiembre de 2022. CERTIFICACIÓN OBRPUN0462024 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.

Articulo 50 Ley de 2002 y Ley 828 de 2003

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, **FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LÓPEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 7383681 de San Pelayo, y **YOSIMAR ENRIQUE ROMERO SIERRA IDENTIFICADO** CON T.P. 291286-T actuando como representante legal y contador de ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL"", bajo la gravedad de juramento manifestamos que la entidad no tiene bajo su responsabilidad personal laboral a su cargo, por tanto, no se encuentra aportando los recursos destinados para seguridad social y parafiscales durante el año 2024 y lo corrido de 2025.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LÓPEZ.
Representante Legal.
c.c. No. 7.383681 de expedida en San Pelayo.
Tels.: 323 310 3537
E-mail: oafropel@gmail.com

YOSIMAR ROMERO SIERRA
T.P. **291286**-T
Cel. 3148461435

Certificado
Bancario

Miércoles, 15 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OAFROPEL identificado(a) con NIT 900077844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68100003722	2024/09/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

TRANSFORMACIÓN DIGITAL AFRO

USO SEGURO Y PRODUCTIVO DE INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

NOV. 21, 22 Y 23 2025

AGENDA

DÍA 1

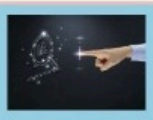

LLEGADA E INICIO DEL ENCUENTRO

8:00 A.M. – 11:00 A.M.: TRASLADO Y LLEGADA AL LUGAR DE CAPACITACIÓN
12:00 P.M.: ALMUERZO DE INTEGRACIÓN Y BIENVENIDA
2:00 P.M. – 6:00 P.M.: APERTURA OFICIAL
MÓDULO 1: COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LA ERA DIGITAL
MÓDULO 2: USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS E INTERNET
6:00 P.M.: CENA
NOCHE: ESPACIO LIBRE Y DESCANSO

DÍA 2

FORMACIÓN INTENSIVA

8:00 A.M.: DESAYUNO
9:00 A.M. – 6:00 P.M.:
MÓDULO 3: NAVEGACIÓN SEGURA Y USO PRODUCTIVO DEL INTERNET
MÓDULO 4: HERRAMIENTAS DIGITALES PARA COMUNICACIÓN COMUNITARIA
MÓDULO 5: INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE FORMA SEGURA
EJERCICIOS PRÁCTICOS
1:00 P.M.: ALMUERZO
6:00 P.M.: CENA
NOCHE: ACTIVIDAD CULTURAL / DESCANSO

DÍA 3

RETORNO

7:30 A.M.: DESAYUNO
9:00 A.M.: RETORNO A LOS TERRITORIOS

MÁS INFORMACIÓN
+57 3233103537
WWW.OAFROPEL.ORG

TIC

Canal TRO
Es el Gran Santander

OAFROPEL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Montalvo	Pineda	Sugeys del Carmen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No.

SEXO: F ● M ○

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 29 MES 08 AÑO 1975

PAÍS Colombia

DEPTO Córdoba

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 3 CL 4-85

PAÍS Colombia DEPTO Córdoba

MUNICIPIO San pelayo

TELÉFONO 3022266020 EMAIL sugeys0829@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 12 AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	6		X	Administración en Salud	12	2000	
TC	3	X		Trabajador calificado en Secretariado	12	1994	
				Secretariado General			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Organización de Etnias Afrodescendientes del Municipio de San Pelayo		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	San Pelayo	oafropel@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 09 AÑO 2024	DÍA 31 MES 11- AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Sabedor Comunitario		Kr 13 C 2-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Étnica de Progreso y Paz		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	San Pelayo	fundacionfinprog@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3126298864	DÍA 01 MES 10 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional Socio organizativo		CL 18 # 8-191 B/ San Antero

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Asociación de Etnias Afrodescendientes del Municipio de Chinú		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Chinú	Afrochinu2011@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3126616164	DÍA 01 MES 05 AÑO 2023	DÍA 31 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asistente Administrativo		**CL 18 # 9-06 B/ Polo**

EMP

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Organización de Etnias Afrodescendientes del Municipio de San Pelayo		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	*Canalete*	*oafropel@gmail.com*

	FECHA DE INGRESO	*FECHA DE RETIRO*
3005596199	DÍA 01 MES 06 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

Supervisor de Campo	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
		Vda. El Guineo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD Organización de Etnias Afrodescendientes del Municipio de San Pelayo		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	*MUNICIPIO* San Pelayo			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* oafropel @gmail.com
TELÉFONOS 3005596199	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 06 AÑO 2017			*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Sabedor comunitario	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* B/ Nuevo Milenio
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Juntos Construyendo Futuro		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	*MUNICIPIO* San Pelayo			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* sandrasobrino@juntoscontruyendofuturo
TELÉFONOS 3225538895	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 06 AÑO 2016			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO Promotora de Derecho	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cr 22ª # 87-50
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Corporación Juntos Construyendo Futuro		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Córdoba	*MUNICIPIO* San Pelayo			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* sandrasobrino@juntoscontr
TELÉFONOS 3225538895	*FECHA DE INGRESO* DÍA 16 MES 09 AÑO 2015			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Promotora de Derecho	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cr 22ª # 87-50
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO			*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO x ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
MONTERIA – COLOMBIA
DIVISION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Universidad de Córdoba, comprometida con el desarrollo regional.

NIT 891080031-3

Montería, Marzo 27 de 2006

EL JEFE DE LA DIVISION DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

HACE CONSTAR

Que MONTALVO PINEDA SUGEYS DEL CARMEN, identificado(a) con Cédula ó T.I. No. 50.982.613 expedida en San Pelayo, terminó académicamente sus estudios del programa ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, en el II período académico del 2001.

Se expide está constancia a petición del interesado(a) para efectos varios.

OSWALDO TORDECILLA DIAZ Director

Cra. 6 No. 76 - 103 Teléfono: 7860169. Conm. 7060111 - 7860277 - 7860381
Ext. 228 Fax: 7860054 A.A. 654. Email registroca@unicordoba.edu.co
Monteria Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA

Con Cédula de Ciudadanía No. 50.982.613

Cursó y Aprobó el programa de Formación Profesional Integral
Y Cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN SECRETARIADO GENERAL

Con una duración de 1920 Horas

En testimonio de la anterior, se firma el presente en Montería
A los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del Dos Mil Seis (2006)

JADER DE JESUS ALEAN FERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISEC
REGIONAL CORDOBA

96-0178, 11/05/1996.
No. Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito **FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **7383681**, actuando en nombre de **ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con Certificado de Existencia y Representación Legal NIT **900077844-5**:

Certifica que:

SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA, quien se identifica con cedula No 50982613 expedida en la ciudad de SAN PELAYO, trabajo en esta Organización con contrato de prestación de servicios laborales desde el 01 de septiembre hasta el 31 de noviembre del año 2024, desempeñando funciones enmarcadas dentro de su perfil en el cargo como Un Sabedores/Autoridad/ Líder. Adulto de la comunidad, generalmente mayor, que es reconocido por los miembros de las comunidad afrodescendientes, campesinas, raizales y demás pueblos tradicionales que sea reconocido por la comunidad en el marco del convenio 23005912024- Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Valor total del contrato: $8.000.000

ACTIVIDADES:

- El Sabedor Comunitario será responsable de compartir conocimientos ancestrales y prácticas culturales con las familias participantes en el programa, durante actividades y encuentros organizados por el programa TEJIENDO INTERCULTURALIDAD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Su labor se enfocará en fomentar la transmisión de saberes y fortalecer la identidad cultural de la comunidad, en especial para las familias de la etnia Afrodescendiente en San Pelayo, en el municipio de San Pelayo.

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Participar y apoyar LA ORGANIZACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta OAFROPEL a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
- Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.
- Acatar las directrices que emita LA ORGANIZACIÓN frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.
- Colaborar con LA ORGANIZACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar los documentos entregados por la ORGANIZACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.
- No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de LA ORGANIZACIÓN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ORGANIZACIÓN, no existe vínculo laboral alguno.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
- Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por LA ORGANIZACIÓN, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita

de LA ORGANIZACIÓN. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

- Acatar las directrices que LA ORGANIZACIÓN disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.
- Informar a LA ORGANIZACIÓN, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o
- amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- Reportar a LA ORGANIZACIÓN la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que suministre la ORGANIZACIÓN.
- Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que disponga la ORGANIZACIÓN o sus aliados defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones de LA ORGANIZACIÓN.
- El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. LA ORGANIZACIÓN efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.
- Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos de las actividades realizadas en el mes.

de LA ORGANIZACIÓN. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

- Acatar las directrices que LA ORGANIZACIÓN disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.
- Informar a LA ORGANIZACIÓN, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o
- amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- Reportar a LA ORGANIZACIÓN la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que suministre la ORGANIZACIÓN.
- Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que disponga la ORGANIZACIÓN o sus aliados defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones de LA ORGANIZACIÓN.
- El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. LA ORGANIZACIÓN efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.
- Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos de las actividades realizadas en el mes.

- Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta.
- Brindar el servicio objeto del presente contrato para 100 familias de la etnia Afrodescendientes de San Pelayo, en el municipio de San Pelayo, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Dar cumplimiento estricto al plan de trabajo participativo través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.
- Participar en los procesos de formación e inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que LA ORGANIZACIÓN disponga.
- Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución.
- Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido por la organización.
- Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.
- Todas las demás que determine la Organización de acuerdo con su perfil.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pelayo a los veintinueve (29) dias del mes de diciembre de 2024

FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Representante Legal

Original

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
FUNDACIÓN ÉTNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG"
Resolución del Ministerio del Interior: 213 de Julio 29 del año 2021, certificación 241 del 06 junio del 2022.
NIT. 901109521-4

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG";
CON NIT N°. 901109521-4
MUNICIPIO DE SAN PELAYO-CORDOBA

HACE CONSTAR:

Qué; **SUGEYS MONTALVO PINEDA,** Identificada con Cedula de Ciudadanía Nº. 50.982.613, expedida en San Pelayo - Córdoba, presto sus servicios profesionales; en esta Fundación Étnica como: **PROFESIONAL SOCIO-ORGANIZATIVO**, desde el día 01 de octubre del año 2023, hasta el día 31 de diciembre del año 2023. A través de contrato de prestación de servicio.

El cual desarrollo las siguientes funciones contractuales:

1. Apoyar la puesta en marcha de los territorios étnicos con bienestar en el municipio de San Pelayo.

2. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.

3. Orientar a los beneficiarios del proyecto TEB en la importancia de elaborar sus Proyectos de vida y planes a futuro de la comunidad, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

4. Realizar encuentros en el hogar con los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.

5. Promover el Fortalecimiento sociorganizativo y comunitario en el marco del desarrollo de la modalidad territorios étnicos con bienestar en el municipio de san Pelayo.

6. Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

Se expide la presente a petición del interesado a los 06 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente;

JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ
C.C.N°. 7.383.949
Representante Legal "FINPROG"

Chinú, 07 de marzo de 2024.

Asunto: Certificado laboral.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En calidad de representante legal de la Asociación de Etnias Afrodescendientes del Municipio de Chinú "AFROCHINU", certifico que la señora **SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **50.982.613** de San Pelayo, laboro desde el 1 de mayo del 2023 hasta el 31 de julio del 2023 por contrato de prestación de servicios.
Tiempo en el cual ocupó el cargo de asistente administrativo con un excelente desempeño Realizando las siguientes funciones:

- Generación de informes.
- Gestión documental.
- Atención al cliente.

Cordialmente,

NELCY MALO CUAVA
Representante Legal AFROCHINU

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

LA CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO CON NIT.: 830.144.521-5

HACE CONSTAR:

Que revisados los contratos que reposan en la Organización, se encontró que la señora **SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA** con Cédula de Ciudadanía 50.982.613 suscribió con la Corporación el siguiente contrato:

CPS DEL 1 DE JUNIO DE 2016

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
OBJETO:	Prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, generando acciones como Promotor de Derechos, garantizando la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas las actividades previstas durante los Encuentros Vivenciales, de Familia, Comunitarios y de Cierre previstos en la implementación del programa Generaciones con Bienestar, en el marco del Convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta Diciembre 15 de 2016
FECHA DE INICIO:	Junio 1 de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2016
SUPERVISOR DE CONTRATO:	Coordinador

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciseis (2016).

ALBA INES ZAPATA GALVEZ
Representante Legal

(57 1) 6106166 - 7449883
Carrera 22A No 87 - 50
Bogotá D.C. - Colombia
www.juntosconstruyendofuturo.org

LA CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO CON NIT.: 830.144.521-5

HACE CONSTAR:

Que revisados los contratos que reposan en la Organización, se encontró que la señora **SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA** con Cédula de Ciudadanía 50.982.613 suscribió con la Corporación el siguiente contrato:

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
OBJETO:	Prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, generando acciones como Promotor de Derechos, garantizando la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas las actividades previstas durante los Encuentros Vivenciales, de Familia, Comunitarios y de Cierre previstos en la implementación del programa.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta Diciembre 15 de 2015
VALOR INICIAL:	Hasta TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.300.000,oo).
VALOR EJECUTADO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.300.000,oo).
FECHA DE INICIO:	Septiembre 16 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2015
SUPERVISOR DE CONTRATO:	Coordinador Metodológico

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Enero del año dos mil Dieciseis (2016).

ALBA INES ZAPATA GALVEZ
Representante Legal

(571) 6106166 - 7449883
CARRERA 22A N°87-50, INTERIOR 2
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
www.juntosconstruyendofuturo.org

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127655484

(415)7707212489984(8020) 000014112765548 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 0 9 8 2 6 1 3	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 8 2 6 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTALVO	PINEDA	SUGEYS	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

41. Dirección principal
VDA SAN RAFAEL CORR LA MADERA

42. Correo electrónico sugeys0829@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 4 9 9 0 9 6	3 0 2 2 2 6 6 0 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 7 1 5	7 4 9 0	2 0 2 1 0 3 0 1				3 2 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTALVO PINEDA SUGEYS DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.982.613**

MONTALVO PINEDA

APELLIDOS

SUGEYS DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1975**

SAN PELAYO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-1993 SAN PELAYO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1301000-00253431-F-0050982613-20100903 **0023**699682A 1 7640921659

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	50982613
NOMBRES	SUGEYS DEL CARMEN
APELLIDOS	MONTALVO PINEDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	SAN PELAYO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS	SUBSIDIADO	03/05/2016	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/08/2025 21:31:36	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA identificado(a) con C.C No. 50.982.613, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 08 de julio del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Peña Asesores en Salud Ocupacional SAS
Prevención, Capacitación y Asesorías

Dir: Cra 14 No. 16 - 28 Barrio Urbina - Montería - Córdoba
Telefax: (4) 7863300 - (4) 7867591 - (4) 7832777
Cel. 315 7331760 - 315 7135367

E-Mail: pasomonteria@telecom.com.co - paso_ltda@hotmail.com
www.pasoltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA
Identificación: CC 50982613
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1975-08-29 Edad: 49 A
Dirección Cr 3 Calle 4 - 85. Vereda el Caño
Teléfono: 3147499096
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica: INDEPENDIENTE
Talla (mts): 1.60 Peso (kg): 72.0 IMC: 28.1 Grupo Sanguíneo: O +

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen médico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00203104 Fecha apertura: 20240901 09:45:10
Fecha cierre: 20240901 10:15:23
Realizado en: Montería - Córdoba

Cargo u Oficio: Sabedor, líder de la comunidad

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Reducción.
Asistir a controles médicos programados.

MANEJO POR EPS

Control de peso PP por EPS.
Valoración nutricionista.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos.
Dieta baja en grasas.
Ejercicio físico 30 minutos de intensidad moderada diarios .

INCLUIR EN PVE

Ingresar a los programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

Observación

Con énfasis para covid-19: Sin antecedentes personales ni sintomatología actuales para covid-19.
Debe cumplir en forma estricta PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
El trabajador no presenta condición de vulnerabilidad para COVID-19 de conformidad con la ley Colombiana.

Dr. Orlando Peña Dimare
Médico Especialista en Salud Ocupacional y Medicina del Trabajo
Licencia 0210/17

Firma del médico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: ORLANDO MANUEL PEÑA DIMARE
Especialidad: Médico especialista en S.O y medicina del Trabajo
Licencia S.O.: 0210/2017 Registro No.: 2776/1989

Sugeys Montalvo P.

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 50982613

La IPS PEÑA ASESORES SALUD OCUPACIONAL SAS, cumple con los protocolos de bioseguridad, ajustándose a la resolución 666 de 2020 para la atención de nuestros usuarios. Las cuales consisten en el uso obligatorio de tapabocas para todos los asistentes a la IPS, aplicar la encuesta epidemiológica de covid-19, desinfección de calzado, toma de temperatura, lavado de mano y pulso (oxímetro) de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 50982613 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2025 08:48 AM

Código Verificación: **9MFXLB31JS**

Válida hasta: **07/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 06:24:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **50982613** y Nombre: **SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **119751679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:11:12 PM horas del 08/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **50982613**

Apellidos y Nombres: **MONTALVO PINEDA SUGEYS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275514146

PIB
13:07:43

Bogotá DC, 08 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUGEYS DEL CARMEN MONTALVO PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50982613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de julio de 2025, a las 13:09:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	50982613
Código de Verificación	509826132507081309 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:05:00 horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **50982613,** Apellidos y Nombres **MONTALVO PINEDA SUGEYS DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **OAFROPEL**, con NIT **900077844-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden

ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yo **SUGEYS DEL CARMEN MONTAVO PINEDA**___ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.__50982613 expedida en ___San Pelayo__en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar,

sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso,

con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veinticuatro_ (24) días del mes de _julio del 2025.

Sucys Montano P.

_____

(PERSONA NATURAL)

PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
OSORIO	GARCÉS	JOSE CAMILO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1073829307 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1073829307 D.M 013

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 11 AÑO 1998

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAN PELAYO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRILLO - SAN PELAYO CALLE 8 #1-94

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAN PELAYO

TELÉFONO 3007767028 EMAIL JCOSORIOG25@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		**GERENCIA EN PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD**	03	2024	166905
UN	8	X		**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**	06	2021	166905

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL"		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	SAN PELAYO	oafropel@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3233103537	DÍA 01 MES 09 AÑO 2024	DÍA 30 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SISTEMATIZACIÓN	COORDINACIÓN	**MZ X LT 7 LA COQUERA - SAN PELAYO - CÓRDOBA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AFROCHINÚ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	CHINÚ	afrochinú2011@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3126616164	DÍA 01 MES 02 AÑO 2024	DÍA 30 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SISTEMATIZACIÓN	COORDINACIÓN	CALLE 18 #906 B/POLO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CUSTOM EXHIBITS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	MADRID	**ces@customexhibitservice.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3143821547	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 30 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DE LOGISTICA Y OPERACIONES	GERENCIA	CARRERA 19a #103-19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
OEAFROBOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MOÑITOS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 06 AÑO 2022	DÍA 31 MES 08 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SISTEMATIZADOR	COORDINACIÓN	MOÑITOS - CÓRDOBA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.073.829.307 EXPEDIDA EN SAN PELAYO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024

RECTORA (E)

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

36054

Registro 36061 Folio 2199 Vigilada Mineducación

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 28 de febrero del año 2024, según consta en el Acta No. 1285 y Acuerdo No. 17910 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

JOSE CAMILO OSORIO GARCES
C.C. No. 1.073.829.307 DE SAN PELAYO

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD

En ceremonia solemne del día veintiocho (28) de febrero del año 2024, se le hará entrega del diploma No. 36054, el cual aparece registrado con el No. 36061, al folio 2199 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2024.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

CRISTINA MATIZ MEJIA
SECRETARIA GENERAL

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento Institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997. Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

No. 193876

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

con cédula de ciudadanía No. 1.073.829.307 de San Pelayo
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Montería el día 25 de junio de 2021

Libro de Registros No. 0052120211 Folio No. 024 Registro No. 0235
Refrendado en Montería el día 24 de junio de 2021

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Erika Patricia Causil Luna

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

.

Acta Individual de Graduación No. 21-2329-2021

PROGRAMA:	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CODIGO SNIES:	5370
FECHA GRADO:	25 DE JUNIO DE 2021
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS MONTERÍA

En atención a que JOSE CAMILO OSORIO GARCES
con Cédula de Ciudadanía No 1.073.829.307 de San Pelayo
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Montería, mediante acta No 024 en sesión del día 01 de junio de 2021.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	JORGE WILSON VELEZ OSORIO
Decano(a) facultad:	CRISTIAN VILLALBA SANCHEZ
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Montería el día 25 DE JUNIO DE 2021

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1073829307

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los veinticuatro (24) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

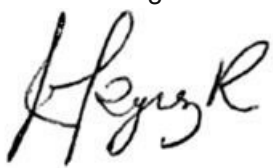

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

92573680 - 24/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9218002803050CC1073829307C.

REGIONAL BOLÍVAR

EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

CERTIFICA

Que JOSE CAMILO OSORIO GARCES identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1073829307 de San Pelayo, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena. a los veinticuatro (24) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirectora (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9218002803050CC1073829307E.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Certifica que:

José Camilo Osorio Garces

C.C. 1073829307

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos de aprobación del Seminario en:

Gerencia Estratégica de Marketing

Con una intensidad de 88 horas y realizado del 4 de septiembre al 4 de diciembre de 2020

Expedido el 15 de diciembre de 2020 en Montería

Jorge Wilson Vélez Osorio
Director de Campus

Cristian Villalba Sánchez
Decano Ciencias Administrativas,
Contables y Afines

Admisiones, Registro y Control: Erika Patricia Causil Luna

"Este Documento es una fiel copia de un documento electrónico"
"Para convalidar la informacion de este documento, favor ingresar al sitio https://gc.ucc.edu.co:16201/vco/, ingresar el radicado

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: MON-02-2021-005160
Fecha : 21/01/21 18:00
Sede: Montería

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Monteria, Enero 15 de 2021

Señor(a)
Jose Camilo Osorio Garces
Estudiante
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
jose.osorioga@campusucc.edu.co
Montería

Asunto: Certificado seminario de profundización en Gerencia Estratégica de Marketing

Cordial Saludo.

Respetuosamente envío a usted el certificado del seminario de profundización que realizo entre el 4 de septiembre y el 4 de diciembre de 2020.

Atentamente,

Cristian Villalba Sanchez
DECANO(A) PROG DE ADMÓN DE EMP

Anexos: Certificado
Copia: Opcional
Proyectó: María Avila
Revisó: Cristian Villalba
cristian.villalba@ucc.edu.co

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
166.905

Resolución No. 94 del 08/11/2022

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

C.C. 1073829307

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Fecha del título: 25/06/2021

Firmado digitalmente por
JORGE HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

168790

REPUBLICA DE COLOMBIA
Organización de Etnias Afrocolombianas Residentes en la vereda los Bolaos
Del Municipio de Moñitos – Departamento de Córdoba
"OEAFROBOL"
Resolución N° 0057 de diciembre 9 de 2008
NIT – 900322640

CERTIFICACION

El suscrito representante legal de **OEAFROBOL,** en uso de sus facultades legales, Otorgadas por la Constitución Política de Colombia, La Ley 70 de 1993, Leyes Complementarias, Decretos Reglamentarios, Acuerdos y Estatutos que rigen a esta Organización.

CERTIFICA QUE:

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

Identificado con documento de identidad No.1073829307, laboró con nuestra organización por contrato de prestación de servicios como **ENCARGADO DE REGISTRO Y MEMORIA DIGITAL AFRO-TERRITORIAL** en el proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN DIGITAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA, CON ÉNFASIS EN LA CLASIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y TERRITORIAL"**

Desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

Funciones desempeñadas:

- Recolectar, organizar y digitalizar información comunitaria y organizativa afrocolombiana.
- Diseñar y aplicar instrumentos digitales para el registro y caracterización de la población Afro.
- Crear y mantener bases de datos seguras con enfoque étnico y territorial.
- Clasificar las organizaciones afro según criterios territoriales, culturales y sociales.
- Elaborar informes técnicos y reportes periódicos del proceso de caracterización.
- Asegurar la calidad, veracidad y protección de los datos recopilados.
- Coordinar espacios de validación y socialización de la información con la comunidad.
- Identificar vacíos de información y proponer mejoras en los procesos de recolección y sistematización de datos.

- Documentar buenas prácticas y lecciones aprendidas durante la implementación del proceso de caracterización digital.

Se firma en Moñitos el día 01 de septiembre del año 2.023

PEDRO MANUEL GONZALEZ OLAYA

CC 11.171.847

Rep. Legal OEAFROBOL Nit 900322640-0

Custom Exhibits

Bogotá 26 de Marzo, 2024

A quien le interese

Por medio de la presente hago constar que el señor Jose Camilo Osorio Garcés, identificado con C.C No. 1073829307, trabajó para nuestra empresa desempeñando el cargo de Jefe de Logística & Operaciones, desde el 2 de agosto de 2021 al 30 de noviembre de 2023, con un contrato a término indefinido.

Su desempeño fue bueno y trajo beneficios de productividad para la compañía.

Cordial Saludo,

Edwin Bustos
Representante Legal
Custom Exhibits S.A.S
NIT 901474687-1

Chinú, 07 de julio de 2024.

Asunto: Certificado laboral.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En calidad de representante legal de la Asociación de Etnias Afrodescendientes del Municipio de Chinú "AFROCHINU", certifico que el señor José Camilo Osorio Garcés, identificado con cedula de ciudadanía No. 1073829307, de San Pelayo, laboro desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 30 de junio del año 2024 por contrato de prestación de servicios.
Tiempo en el cual ocupó el cargo de Digitalizador con un excelente desempeño Realizando las siguientes funciones:

- Ingreso de base de datos
- Digitalización de documentos
- Verificación de información

Cordialmente,

NELCY MALO CUAVA
Representante Legal AFROCHINU

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito **FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **7383681**, actuando en nombre de **ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO "OAFROPEL"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con Certificado de Existencia y Representación Legal NIT **900077844-5**:

Certifica que :

Jose Camilo Osorio Garcés, quien se identifica con cedula No 1073829307 expedida en la ciudad de San Pelayo, trabajo en esta Organización con contrato de prestación de servicios laborales desde el 01 de septiembre hasta el 31 de noviembre del año 2024, desempeñando funciones enmarcadas dentro de su perfil en el cargo como Un (1) Sistematizador/a: ingeniero de sistemas, administrador de empresas o areas afines. Dos (2) años de experiencia con comunidades étnicas que sea reconocido por la comunidad en el marco del convenio 23005912024- Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.
Valor total del contrato: $9.358.197

ACTIVIDADES:

- El contratista se encargará de la sistematización de todas las fases del proyecto de acompañamiento familiar "Tejiendo Interculturalidad" en el municipio de San Pelayo, bajo la supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). La sistematización incluirá la recopilación, análisis y organización de datos, informes y resultados de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto. El objetivo es garantizar una documentación clara, precisa y accesible que facilite el seguimiento, evaluación y mejora continua del proyecto.

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Participar y apoyar LA ORGANIZACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta OAFROPEL a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.
- Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.
- Acatar las directrices que emita LA ORGANIZACIÓN frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.
- Colaborar con LA ORGANIZACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar los documentos entregados por la ORGANIZACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.
- No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de LA ORGANIZACIÓN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ORGANIZACIÓN, no existe vínculo laboral alguno.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
- Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por LA ORGANIZACIÓN, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita

de LA ORGANIZACIÓN. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

- Acatar las directrices que LA ORGANIZACIÓN disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.
- Informar a LA ORGANIZACIÓN, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o
- amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- Reportar a LA ORGANIZACIÓN la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que suministre la ORGANIZACIÓN.
- Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.
- Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que disponga la ORGANIZACIÓN o sus aliados defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones de LA ORGANIZACIÓN.
- El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. LA ORGANIZACIÓN efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.
- Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos de las actividades realizadas en el mes.

- Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta.
- Brindar el servicio objeto del presente contrato para 100 familias de la etnia Afrodescendientes de San Pelayo, en el municipio de San Pelayo, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- Dar cumplimiento estricto al plan de trabajo participativo través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.
- Participar en los procesos de formación e inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que LA ORGANIZACIÓN disponga.
- Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución.
- Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido por la organización.
- Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.
- Todas las demás que determine la Organización de acuerdo con su perfil.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pelayo a los veintinueve (29) dias del mes de diciembre de 2024

FREDYS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Representante Legal

Original

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141003108371

(415)7707212489984(8020) 000014100310837 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 8 2 9 3 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 8 2 9 3 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	GARCÉS	JOSE	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	San Pelayo 6 8 6

41. Dirección principal: CL 8 # 1 - 94 CA

42. Correo electrónico: jcosoriog25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 7 6 7 0 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 2 3 1 2 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	8																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO GARCÉS JOSE CAMILO

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.073.829.307**

OSORIO GARCES
APELLIDOS

JOSE CAMILO
NOMBRES

José C. Osorio G
FIRMA

Scanned with CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-NOV-1998**
SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

28-NOV-2016 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1305500-00872989-M-1073829307-20161222 **0052**780929A 1 47713059

Scanned with CamScanner

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1073829307
NOMBRES	JOSE CAMILO
APELLIDOS	OSORIO GARCES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	LORICA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS	CONTRIBUTIVO	29/08/2024	01/11/2024	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/07/2025 18:37:21	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1073829307,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLMEDIC INTEGRAL SAS

CALLE 22 # 9 76 TELEFONOS: 310 6600090- 314 8486428 -322 6721439

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

DEPARTAMENTO Y CIUDAD: CORDOBA MONTERIA
FECHA DEL CERTIFICADO: 8/07/2025 (DIA/MES/AÑO)
CERTIFICADO PARA: ORGANIZACIÓN OAFROPEL
TIPO DE EXAMEN: PRE INGRES0
CONSECUTIVO DE SEGURIDAD 0525/1015

JOSE CAMILO OSORIO GARCES

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS :	JOSE CAMILO OSORIO GARCES	**FECHA NACIMIENTO:**	25/11/1998
TIPO DE DOCUMENTO:	CEDULA	**LUGAR DE NACIMIENTO:**	SAN PELAYO
NUMERO DE IDENTIFICACION:	1073829307	**ARL:**	
SEXO:	MASCULINO	**FPS:**	COLPENSIONES
CARGO :	CONTRATISTA	**EPS:**	MUTUAL SER
EDAD:	26 años 7 MESES 13 DIAS	**TELEFONO:**	300 7767028
RESIDENCIA:	CARILLO, CALLE 8 #1 -94	**ESTADO CIVIL**	SOLTERO

2. EXAMENES ELABORADOS:

EXAMEN PREOCUPACIONAL

3. CONCEPTO:

APTO (SIN PATOLOGIA EVIDENTE) X
APTO CON PATOLOGIA QUE NO INTERFIERE CON SU TRABAJO NORMAL
APTO CON RESTRICCIONES.
APLAZADO

4. RECOMENDACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

*ESTILO DE VIDA SALUDABLE TALES COMO: COMER SANO Y BALANCEADO, REALIZAR EJERCICIOS FISICOS , POR LO MENOS 3 VECES POR SEMANA.
*HIGIENE POSTURAL.
*REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 A 3 HORAS DE TRABAJO CONTINUOS.
*UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGÚN EL CARGO.

5. RESTRICCIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

NINGUNA

6 SISTEMAS DE VIGILANCIAS EPIDEMIOLOGICOS:

NINGUNA

DR MANUEL BERRIO ALVARADO MEDICO OCUPACIONAL
CC 85459385 RM 726 LSO 384

FIRMA DEL TRABAJADOR

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073829307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 07:04 PM

Código Verificación: **3QV51JGNHF**

Válida hasta: **06/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:13:28 PM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1073829307**
Apellidos y Nombres: **OSORIO GARCES JOSE CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275440431

PIB
19:12:08

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE CAMILO OSORIO GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073829307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 19:11:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073829307
Código de Verificación	1073829307250707191117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:50:02 horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073829307,** Apellidos y Nombres **OSORIO GARCES JOSE CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **OAFROPEL**, con NIT **900077844-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Jose Camilo Osorio Garcés identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1073829307 expedida en San Pelayo – Córdoba, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE**

CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a

PÚBLICA

celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veinticuatros (24) días del mes de julio del 2025.

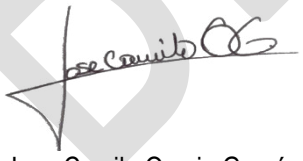

Jose Camilo Osorio Garcés
C.C. 1073829307 de San Pelayo

PÚBLICA

HOJA DE VIDA

JORGE RAMÓN GALVÁN NAVARRO

DIRECCION: Carrera 10 N° 1 – 17
Barrio la Inmaculada - Pelayito - San Pelayo
Cel. 3205459237
E-MAIL: jorgegalvan06@hotmail.com

Datos Personales

Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO	: 06 de agosto de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	: San Pelayo – Córdoba
CEDULA DE CIUDADANIA	: N° 1´073´823´713 de San Pelayo
ESTADO CIVIL	: Soltero

Estudios Realizados

Estudios Realizados

SECUNDARIA	: Bachiller Académico. Institución educativa José Antonio Galán. San Pelayo - Córdoba – Promoción – 2009.
SUPERIORES	: Ingeniería de sistemas Universidad de córdoba – 2018.
DIPLOMADOS	: Programa de formación en pedagogía para profesionales no Licenciados. Universidad católica luis amigó – 2020

Experiencia Laboral

Ex periencia Laboral

EMPRESA : E.S.E CAMU SAN PELAYO
CARGO : digitador para el reporte de la información según resolución 202 de 2021 a las E.P.S y secretaria de salud municipal.

EMPRESA : CIFRAS Y CONCEPTOS S.A
CARGO : soporte técnico

Referencias Personales

Referencias Personales

GLORIA RIVAS GALVAN
OCUPACION: Docente
Cel. 313 534 6093

MARÍA EUGENIA CARO GARCÍA
OCUPACIÓN: Administradora De Empresas
Cel. 315 735 7882

Referencias Familiares

Referencias Familiares

CINDY PAOLA GALVAN NAVARRO
OCUPACION: Admin Servicios De La Salud
Cel. 300 236 3571

JUAN CARLOS GALVAN FAJARDO
OCUPACIÓN: Coordinador De Servicios De Transporte
Cel. 323 508 7901

JORGE RAMÓN GALVÁN NAVARRO
C.C: N° 1´073´823´713 de San Pelayo

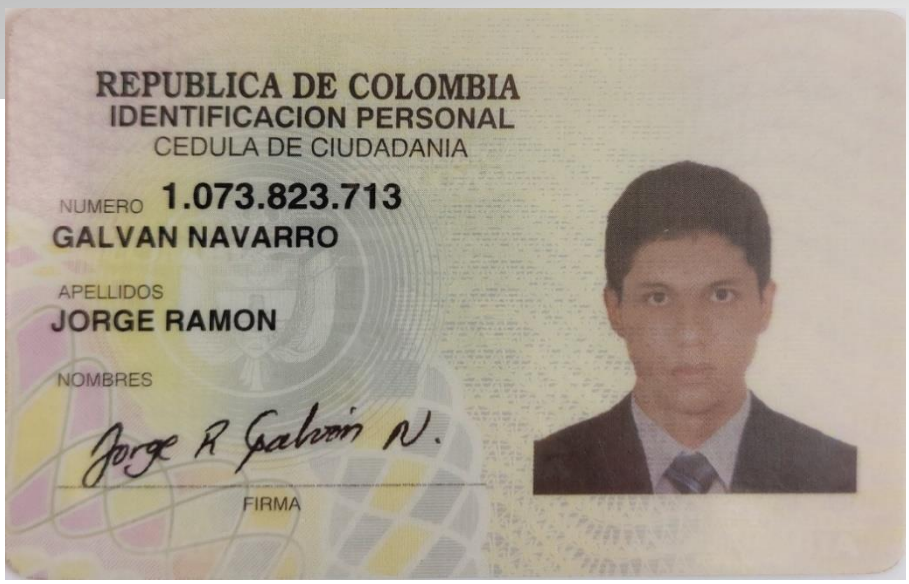

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.823.713
GALVAN NAVARRO

APELLIDOS
JORGE RAMON

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1993
SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-AGO-2011 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1305500-00344865-M-1073823713-20111110 0028424196A 1 37493219

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

JORGE RAMON GALVAN NAVARRO

C.C. No. 1.073.823.713 DE SAN PELAYO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 02 días del mes de AGOSTO de 2018

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

República de Colombia

Y EN SU NOMBRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ ANTONIO GALÁN
SAN PELAYO – CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 001144 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

JORGE RAMON GALVAN NAVARRO
IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 93080622560 de Montería

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Anotado en el Folio No. 065, del Libro de Registro No. 8

Dado en San Pelayo - Córdoba, a los 09 días del mes de Diciembre de 2009

Lic. WILLIAN JOSÉ RAMOS MONTIEL
C.C. No. 78.705.045 de Montería (Córd)
Rector

LIGIA ROSA GOMEZ SANCHEZ
C.C. No. 26.171.108 de San Pelayo (Córd)
Secretaria

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

CERTIFICAN QUE:

GALVAN NAVARRO JORGE RAMON

Con Documento de Identidad Número CC 1073823713

Cursó y aprobó un programa de formación para inscripción en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con el **Decreto Nacional 2035 de junio 16 de 2005**, con las siguientes especificaciones:

Nombre del Curso: **PROGRAMA DE FORMACION EN PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS**

Lugar y fecha: **Montería, del 7 de marzo al 22 de agosto de 2020**

Intensidad: **Cuatrocientas ochenta (480) horas**

Para constancia se firma en Montería, el 13 de octubre de 2020 y se refrenda con las siguientes firmas:

Camilo Andrés Gómez López
Director de Extensión y Servicios a la Comunidad

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico

Registro Universidad Católica Luis Amigó:
Libro 3-EN Folio 549 Registro 81573
Fecha: 13 de octubre de 2020

VIGILADA MINEDUCACIÓN

E.S.E.
CAMU SAN PELAYO
Salud con calidad al servicio de todos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU SAN PELAYO
NIT. 812001550-1
Centro de atención médica y urgencias
Calle 9 No. 6 35 Esquina
Teléfono: (574) 774 0564
esecamudesanpelayo2006@yahoo.es
San Pelayo - Córdoba

EL JEFE DE RECURSOS HUMANO DE LA E.S.E CAMU DE SAN PELAYO

CERTIFICA:

Que **JORGE RAMÓN GALVAN NAVARRO ,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.073.823.713, expedida en San Pelayo, estuvo vinculado a la **E.S.E CAMU DE SAN PELAYO** a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato de prestación de servicios N° 091 de 2021, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de febrero de 2021 hasta 31 de marzo de 2021.

Contrato de prestación de servicios N° 134 de 2021, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 05 de abril de 2021 hasta 30 de junio de 2021.

Contrato de prestación de servicios N° 250 de 2021, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de julio de 2021 hasta 30 de septiembre de 2021.

Contrato de prestación de servicios N° 374 de 2021, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de octubre de 2021 hasta 30 de noviembre de 2021.

E.S.E.
CAMU SAN PELAYO
Salud con calidad al servicio de todos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU SAN PELAYO
NIT. 812001550-1
Centro de atención médica y urgencias
Calle 9 No. 6 35 Esquina
Teléfono: (574) 774 0564
esecamudesanpelayo2006@yahoo.es
San Pelayo - Córdoba

Contrato de prestación de servicios N° 476 de 2021, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 4505 DE 2012 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de diciembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

Contrato de prestación de servicios N° 065 de 2022, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 03 de enero de 2022 hasta 30 de junio de 2022.

Contrato de prestación de servicios N° 307 de 2022, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 05 de julio de 2022 hasta 30 de septiembre de 2022.

Contrato de prestación de servicios N° 501 de 2022, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de octubre de 2022 hasta 30 de noviembre de 2022.

Contrato de prestación de servicios N° 714 de 2022, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de diciembre de 2022 hasta 30 de diciembre de 2022.

Contrato de prestación de servicios N° 039 de 2023, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 03 de enero de 2023 hasta 31 de enero de 2023.

E.S.E.
CAMU SAN PELAYO
Salud con calidad al servicio de todos

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU SAN PELAYO
NIT. 812001550-1
Centro de atención médica y urgencias
Calle 9 No. 6 35 Esquina
Teléfono: (574) 774 0564
esecamudesanpelayo2006@yahoo.es
San Pelayo - Córdoba

Contrato de prestación de servicios N° 191 de 2023, el cual tuvo como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DIGITADOR PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DE 2021 A LAS E.P.S Y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.** Desde el 01 de febrero de 2023 hasta 30 de abril de 2023.

Se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia, se firma en San Pelayo – Córdoba, el día 29 de marzo de 2024.

CARLOS ANDRÉS ROMERO GOMEZ
JEFE DE RECURSOS HUMANO
E.S.E CAMU DE SAN PELAYO

CO17/7523

CIFRAS & CONCEPTOS
INFORMACIÓN INTELIGENTE

CIFRAS Y CONCEPTOS S.A
NIT. 900.134.635-7

CERTIFICA

Que **JORGE RAMON GALVAN NAVARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1073823713 prestó sus servicios de naturaleza civil y con contrato de prestación de servicios por días no consecutivos, como SOPORTE TECNICO, en la **OPERACIÓN LOGÍSTICA ESCRUTINIO Y DIGITALIZACIÓN E-11 de elecciones territoriales 2023** en el departamento de **CORDOBA,** con un total de 14 días laborados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá a los 30 días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

CIFRAS & CONCEPTOS
INFORMACIÓN INTELIGENTE
NIT. 900.134.635-7

MARCELA HENAO OTALORA
Coordinadora de Talento Humano
4554878 ext 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2830733

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE RAMON GALVAN NAVARRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1073823713, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 081122-0510788 COR desde el 13 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020010904.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Transformación Digital Afro: Uso Seguro y Productivo de Internet y Nuevas Tecnologías.

LUGAR:
HOTEL VILLA ZAIDA
SAN ANTERO -CORD

Del 21 al 23
NOV. De 2025